

**COLABORACIÓN BILATERAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO
MEMORANDO DE PLAN DE ACCIÓN**

entre

**la Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación de la República Dominicana y el Ministerio de
Información y Comunicación de la República de Corea
en el área de Gobierno Electrónico**

Este Memorando de Plan de Acción (MDE) se suscribe en fecha de noviembre de 2007 entre la **Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación de la República Dominicana** ("OPTIC" – Palacio Presidencial de la República Dominicana, Av. México, Santo Domingo, R. D) y el **Ministerio de Información y Comunicación de la República de Corea** ("MIC" 100 Sejong-no, Jong-no-gu, Seúl, Corea, colectivamente denominadas "Las Partes". Este MDE está diseñado para facilitar la colaboración entre Las Partes a fin de desarrollar el gobierno electrónico de la República Dominicana.

POR CUANTO:

1. Las Partes desean cooperar con el intercambio de conocimientos técnicos y experiencia en relación con la implantación del gobierno electrónico.
2. MIC desea contribuir al desarrollo del gobierno electrónico de la República Dominicana, utilizando experiencia y tecnología que han sido logrados a través de la implementación del gobierno electrónico de Corea:
3. OPTIC desea tomar como parámetro de referencia (*benchmark*) la experiencia y conocimientos técnicos de Corea en relación con la implementación del gobierno electrónico de la República de Corea.
4. Las Partes desean que las compañías de TIC en ambos países participen en el proyecto de manera cooperativa como resultado del Programa de Gobierno-a-Gobierno ("G2G").

POR TANTO, Las Partes convienen lo siguiente:

1. Cooperación Bilateral

Durante el plazo de este MDE, Las Partes trabajarán conjuntamente de buena fe para:

- 1.1 Establecer un Comité de Ejecución de G2G que consiste de representantes tanto de la OPTIC como el MIC, para:
 - 1.1.1 Discutir, decidir y proporcionar liderazgo sobre asuntos importantes relacionados con el Programa G2G entre la OPTIC y el MIC:
 - 1.1.1.1 Provisión de servicios tocantes al desarrollo sobre el Plan Maestro del Gobierno Electrónico
 - 1.1.1.2 Parámetros de Referencia (*Benchmarking*)
 - 1.1.1.3 Seminarios y otros eventos
 - 1.1.2 El manejo de este proyecto logrará:
 - 1.1.2.1 Manejo adecuado del proyecto
 - 1.1.2.2 Conclusión oportuna del proyecto
 - 1.1.2.3 Conformidad con las normas de calidad
 - 1.1.2.4 Cumplir con la normativa de la OPTIC y el MIC sobre los requerimientos de rendición de informes.
- 1.2 Enviar a especialistas en TIC para el establecimiento de parámetros de referencia (*benchmarking*) y participación en seminarios y eventos
- 1.3 Entregar la versión final de los informes de sobre las consultas y los informes de parámetros de referencia (*benchmarking*) y documentos relativos a OPTIC luego de que MIC haya dado su aprobación. La versión final ha de ser sometida en inglés.

2. Responsabilidades

MIC sufragará los costos con respecto a las consultas del Proyecto y sus consultores. Las Partes respectivamente sufragarán los costos de la fuerza de trabajo consultiva, el entorno de trabajo como es el local del Proyecto, electricidad y red en cada país. La encuesta sobre los parámetros de referencia (*benchmarking*), los seminarios y otros eventos han de ser discutidos y decididos en el futuro.

3. **Plazo**

Este MDE comenzará en la fecha primero arriba establecida, y continuará por un período de dos años a partir de dicha fecha. Las Partes mutuamente convendrán extender el plazo por períodos subsiguientes de dos años.

4. **Otras Consideraciones**

Nada en este Memorando será interpretado como un otorgamiento de derechos al tenor de derechos de patente, derechos de autor o derechos de propiedad intelectual algunos de cualquiera de las Partes. Las Partes mantendrán y respetarán la confidencialidad de la información de cada una obtenida como resultado del Proyecto.

El Proyecto comenzará a partir de la reunión de inicio del proyecto, y se espera que tome tres meses concluir.

Este MDE se suscribe en dos copias originales en los idiomas inglés, coreano y español, las cuales son copias de un mismo tenor e igualmente válidas. En caso de existir alguna diferencia en el idioma o de interpretación, las partes acuerdan que deberá prevalecer la versión en inglés.

Las Partes han ejecutado este Memorando de Entendimiento en la fecha arriba primero descrita.

**OFICINA PRESIDENCIAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**

República Dominicana



DOMINICO TAVAREZ
Director General

**MINISTERIO DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**
República de Corea



Dong-soo Kim
Deputy Minister